I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 870.-

ZAPALLAR, 19 FEB 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley Nº 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Alcaldía N° 8113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016; y Decreto Alcaldicio N° 6545, de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Diseño de Sistema de Protección de Talud del Pasaje 28 de Marzo en la localidad de Zapallar, conforme Solicitud de Pedido N° 4, del 6 de febrero de 2018, y a los Términos de Referencia (TDR) remitidos por la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA) de Zapallar el 14 de febrero de 2018.

2. Que la obra a diseñar se requiere de forma urgente, debido a que en el Pasaje 28 de Marzo hay un alto riesgo de desplazamiento de tierra y material de soporte del talud que se encuentra en el lugar, para lo que se necesitan soluciones de corto y largo plazo, de acuerdo a Informe del Ingeniero Mecánico de Suelos de la SECPLA. Asimismo, la solución que se busca debe cumplir criterios de sustentabilidad y bajo impacto ambiental.

3. Por su parte, la presente contratación es menor a 100 UTM y someterla a un procedimiento de licitación pública implica un costo desproporcionado en cuanto a los recursos humanos y financieros que se requieren. En efecto, ello se basa en la Tabla de Costos aprobada por Decreto Alcaldicio N° 712, del 8 de febrero de 2018, que valoriza el procedimiento de adquisiciones y licitaciones de la Municipalidad de Zapallar.

4. En consecuencia, el presente Trato Directo se funda en el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que procede una contratación directa *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

5. Que esta contratación directa fue aprobada por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 4, de 1° de febrero de 2018, como consta en Certificado de Acuerdo N° 86/2018 otorgado por el Secretario Municipal.

ASESOR JURIDICO

6. Consiguientemente, se requiere contratar con el proveedor **RUZ Y VUKASOVIC INGENIERÍA DE SUELOS LTDA.,** Rut N° 78.927.300-6, para el Diseño de este proyecto conforme lo indicado en los respectivos Términos de Referencia, por el monto de **$3.707.327.-** (tres millones setecientos siete mil trescientos veintisiete pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de **45 días corridos.**

7. Que la empresa **RUZ Y VUKASOVIC INGENIERÍA DE SUELOS LTDA.** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de febrero de 2018.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa con **RUZ Y VUKASOVIC INGENIERÍA DE SUELOS LTDA.,** Rut N° 78.927.300-6, para el Diseño de Sistema de Protección de Talud del Pasaje 28 de Marzo en la localidad de Zapallar, por un monto total de **$3.707.327.-** (tres millones setecientos siete mil trescientos veintisiete pesos), IVA incluido, en un plazo de ejecución de **45 días corridos,** conforme a los Términos de Referencia y Solicitud de Pedido. Así, esta contratación se regirá en base a los requerimientos administrativos, económicos y técnicos dispuestos en los Términos de Referencia, los cuales se aprueban por este acto.

2. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación en la cuenta N° 215-31-02-002-025-007 "Asesoría diseño proyectos comunales" del Presupuesto Municipal año 2018.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto y los correspondientes Términos de Referencia en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación, como también en el portal de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:
1. Adquisiciones y Licitaciones.
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia.
4. **Archivo:** Secretaría Municipal.

MCA/ JPDG/ jtv